

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 915-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2430179

San Marcos, 23 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 1856 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/08/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:
(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF
(...)

12.3 Son funciones de las UF:
(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 915-2024-MDSM/GDUR/G

de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 915-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".**

Que, mediante CARTA Nº 004-2023-CONSULTOR/SAPC, de fecha 18 de enero del 2024 el ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO presenta la reformulación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA

Que, mediante CARTA Nº 302-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de abril del 2024 se solicita al consultor realizar el informe técnico de evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA al ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO.

Que, mediante CARTA Nº 001-2024-OCHM/MDSM/EV, de fecha 16 de abril del 2024 el ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA – EVALUADOR remite el informe de evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918.

Que, mediante CARTA Nº 366-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de abril del 2024 se solicita al consultor la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA al ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO.

Que, mediante CARTA Nº 005-2023-CONSULTOR/SAPC, de fecha 25 de abril del 2024 el ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO presenta la subsanación de las observaciones de la reformulación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA

Que, mediante CARTA Nº 427-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 30 de abril del 2024 el ING. ANDRES A. REYES – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA solicita al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA – EVALUADOR el informe de evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918.

Que, mediante CARTA Nº 002-2024-OCHM/MDSM/EV, de fecha 03 de mayo del 2024 el ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA – EVALUADOR remite el informe de evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918.

Que, mediante CARTA Nº 594-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de mayo del 2024 se remite las observaciones del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA al ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO para su revisión.

Que, mediante CARTA Nº 006-2023-CONSULTOR/SAPC, de fecha 30 de mayo del 2024 el ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO – EVALUADOR EXTERNO presenta la subsanación de las observaciones de la reformulación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA

Que, mediante CARTA Nº 07-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 06 de junio del 2024 el ING. FREDY A. ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918 al ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 003-2024-OCHM/MDSM/EV, de fecha 10 de junio del 2024 el ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA - EVALUADOR remite la aprobación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918

Que, mediante INFORME Nº 1804-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia y Formato Nº 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918

Que, mediante INFORME Nº 808-2024-MDSM-GM/UF, Con fecha 06 de agosto del 2024, del jefe de unidad formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Remite actualización de Informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918

Que, mediante INFORME Nº 1856-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de agosto del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto no requiere gestionar su certificación ambiental.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2 del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que no se ejecutara un proyecto nuevo, por lo que se presenta un Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2550918, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del Artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- ❖ Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia, en virtud a la conformidad del evaluador externo: ING. CHAVEZ MEJIA OSCAR ELMER, mediante CARTA Nº 003-2024-OCHM/MDSM/EV.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI Nº 2550918, por un monto total de S/ 1,403,131.05 (Un millón cuatrocientos tres mil ciento treinta y un con 05/100 nuevos soles), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 783,133.44
GASTOS GENERALES (14.91%)	S/. 116,739.96
UTILIDAD (10.00%)	S/. 78,313.34
SUB TOTAL (EJECUCIÓN DE OBRA)	S/. 978,186.74
IGV (18.00%)	S/. 176,073.61
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 1,154,260.35
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 67,690.70
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 77,800.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 80,360.00
LIQUIDACIÓN	S/. 23,020.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,403,131.05

Que, mediante **INFORME Nº 5676-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI Nº 2550918 para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 5516-2024-MDSM/GPP**, con fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI Nº 2550918.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI Nº 2550918, por el monto total de inversión de S/. 1,403,131.05 (Un millón cuatrocientos tres mil ciento treinta y un con 05/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 915-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 783,133.44
GASTOS GENERALES (14.91%)	S/. 116,739.96
UTILIDAD (10.00%)	S/. 78,313.34
SUB TOTAL (EJECUCIÓN DE OBRA)	S/. 978,186.74
IGV (18.00%)	S/. 176,073.61
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 1,154,260.35
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 67,690.70
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 77,800.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 80,360.00
LIQUIDACIÓN	S/. 23,020.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,403,131.05

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - AREASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.R. N° 196206